

Décima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Undécima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria de Málaga.

Francisco José González Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 25 de abril de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1038.- Con fecha 20 de abril de 2012, se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de abril de 2012.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD ACADEMIA VETONIA SL, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MERLÍN". CURSO 2012-13 Y POSIBLES SUCESIVOS.

En Melilla, a 20 de abril de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D^a. MARÍA ELENA CRUZ GARCÍA, titular del D.N.I. Num. 25.126.800 J, como representante de ACADEMIA VETONIA SL "UNIPERSONAL, con domicilio en melilla, C/ Inspector Torralba, 2, y CIF. Num. B 52004017.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

E X P O N E N

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, publicado en el BOME extraordinario nº 20 de la misma fecha, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales tiene encomendada la competencia del Programa de Escuelas Infantiles.

SEGUNDO.- Que ACADEMIA VETONIA SL "UNIPERSONAL", ostenta la titularidad del Centro de Educación Infantil "Merlín", sito en Melilla, calle Poeta José Cadarso, 2, autorizada por el Ministerio de Educación, mediante Orden EDU/2065/2009, de 14 de julio, a impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

En virtud de lo expuesto, y para articular la colaboración en la oferta de plazas de la primera etapa de educación infantil, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión directa de la subvención en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes: